



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2023-00114369- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2023-00120289- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a los agentes que se mencionan en los Anexos I y II que como archivo embebido forman parte integrante del presente, como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, con carácter Titular, en LITERATURA a partir del 1º de marzo de 2023 y hasta cobertura por titular o cese de funciones con expresión de

causa, en los establecimientos educacionales que para caso se indica, accediendo al cargo por Listado de Concurso EXP-9708-4-2022-CI-RES.2188/22.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a los agentes que se mencionan en el Anexo I que como archivo embebido forma parte integrante del presente, a partir del 1º de marzo de 2023, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a los agentes que se mencionan en los Anexos I y II que como archivo embebido forman parte integrante del presente, a partir del 1º de marzo de 2023, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a los agentes que se mencionan en los Anexos I y II que como archivo embebido forman parte integrante del presente, a partir del 1º de marzo de 2023, la BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - para las Escuelas Municipales de Educación Secundaria: Programático 56-00-00 - Fin./Fun. 3-4-2 - para la Escuela Secundaria Municipal: Programático 26-00-00 - Fin./Fun. 3-4-3 Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

